INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES No.7
CONTRATO No. 55 de 2025

A continuación, se relaciona el seguimiento a las obligaciones del contrato No. 55 de 2025 cuyo objeto es: "Prestación de servicios para desarrollar las actividades de capacitación en Prevención de las Prácticas de Juego Ilegal dirigida a diferentes actores públicos y privados para Bogotá y Cundinamarca" en mención en el periodo del 01 al 28 de febrero de 2026, el cual tiene un porcentaje de avance del 77,36% a la fecha:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

No.	OBLIGACIONES GENERALES	SEGUIMIENTO	EVIDENCIAS O ENTREGABLES
1.	Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos, enunciados en el numeral -Compromiso Anticorrupción- del contrato.	Durante el período de seguimiento se dio cumplimiento a los compromisos anticorrupción establecidos en el contrato, apoyando acciones orientadas a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas.	Certificación de cumplimiento de obligaciones generales.
2.	Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.	Durante el período de seguimiento se actuó de buena fe en las distintas etapas contractuales.	En CONTRATO HUMANO SAS obramos con lealtad y buena fe en el cumplimiento de reglas de conducta inherentes a la ética social caracterizadas por la honradez, lealtad y fidelidad a la palabra dada y a la conducta seguida..

3.	Cumplir con los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, relacionados con la no contratación de menores de edad, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	Durante el período de seguimiento se dio cumplimiento a los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, relacionados con la no contratación de menores de edad.	En CONTRATO HUMANO SAS cumplimos con las normas relacionadas con los menores de edad que deben interpretarse y aplicarse en armonía con los tratados y normas vigentes establecidas por la Constitución Política de Colombia de 1991.
4.	Abstenerse de utilizar la imagen de la Lotería de Bogotá para fines de proselitismo político.	Durante el período de seguimiento no se hizo uso de la imagen de la Lotería de Bogotá para fines distintos a los autorizados.	En CONTRATO HUMANO SAS se impide el uso de la imagen de las marcas con las que trabajamos en cualquier forma para que respalden alguna causa, campaña o controversia política, al igual que se impide acosar y presionar a nuestro equipo de trabajo.
5.	Reportar por medio escrito a la Lotería de Bogotá a través del Supervisor del contrato cualquier situación de fraude, suplantación o irregularidad.	Durante el período de seguimiento no se presentaron ni se reportaron situaciones de fraude, suplantación o irregularidades.	En el transcurso del mes de febrero de 2026 no se presentó ningún caso de fraude, suplantación o irregularidad, por lo que CONTRATO HUMANO SAS no reportó al Supervisor del contrato
6.	Facilitar las acciones de control, seguimiento y fiscalización que requiera adelantar la Lotería de Bogotá o entes de control.	Durante el período de seguimiento se brindó apoyo a las acciones de control, seguimiento y fiscalización, cuando estas fueron requeridas.	CONTRATO HUMANO SAS se compromete a prestar toda la colaboración posible, en el momento que se requiera para que

			los procesos de control, seguimiento y fiscalización se realicen de manera profesional y dinámica.
7.	Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que vincule para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato incluidos en el precio de su propuesta.	Durante el período de seguimiento se garantizó el pago de las prestaciones y/o indemnizaciones del personal vinculado para la ejecución del contrato.	Certificación de cumplimiento de obligaciones generales.
8.	Presentar antes de cada pago, al supervisor del contrato, documento idóneo de afiliación al sistema de salud, pensión y parafiscales y acreditar mensualmente ante la LOTERÍA DE BOGOTÁ , el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a	Se cumplió la obligación, para lo cual se aporta planilla de seguridad social de febrero de 2026 número **78854620.**	Planilla de seguridad social Número **78854620** mes de febrero de 2026.

	través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal. Parágrafo: El incumplimiento en el pago de estos aportes dará lugar a la imposición de multas sucesivas y a la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos del artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002.		
9.	Constituir las garantías señaladas en el contrato, manteniéndolas vigentes hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante las vigencias establecidas para las mismas.	En el mes de julio 2025 se constituyó la póliza de garantías conforme a lo establecido en el contrato, garantizando su vigencia. Adicionalmente el contratista amparó el cumplimiento de la prórroga suscrita en el mes de diciembre de 2025.	En el mes de marzo de 2025, cumplimos con la vigencia de las garantías contractuales especificadas y se mantendrán vigentes según lo establecido en el contrato.
10.	Presentar oportunamente al Supervisor del Contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el pago y publicarlos en el Secop II a través de su usuario.	Se cumplió la obligación, y se presentó **Factura No. FVE 853** correspondiente a los servicios relacionado en el mes de febrero de 2026.	Se presenta Factura **No. FVE.853** febrero 2026.
11.	Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y	Durante el período de seguimiento se ejecutaron las actividades contratadas	Certificación de cumplimiento de obligaciones generales.

	responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.	de manera autónoma e independiente, bajo su propio riesgo, en cumplimiento de las obligaciones contractuales.	
12.	Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Lotería de Bogotá y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina y los establecidos en la normatividad vigente.	Durante el período de seguimiento se garantizó la reserva de la información en el marco de la ejecución contractual.	Se entrega toda la información obtenida en las capacitaciones y requerimientos del mes de febrero de 2026 / Carpeta de archivos soporte de la ejecución contractual del mes en mención (que reposan en la carpeta física del contrato y en la plataforma SECOP II).
13.	Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato.	Durante el período de seguimiento se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, en materia de protección de datos personales.	Política de protección de datos y autorización de tratamiento de datos personales de CONTRATO HUMANO SAS. (documento que reposa en la carpeta física del contrato y en la plataforma SECOP II)
14.	Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores y que estén relacionados con el objeto y desarrollo de las obligaciones del contrato.	Durante el período de seguimiento no se presentaron reclamaciones por parte de terceros derivadas de daños ocasionados con ocasión del desarrollo del objeto contractual.	En CONTRATO HUMANO SAS SE fomenta una cultura de seguridad dentro de la organización, donde la prevención de daños a terceros es una prioridad compartida por todos los colaboradores y estamos prestos a responder ante

			cualquier eventualidad que se llegara a presentar
15.	Atender en debida forma los reclamos que presente LA LOTERÍA DE BOGOTÁ a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata. los tiempos para el desarrollo de las acciones correctivas o preventivas deberá ajustarse a plazos razonables de acuerdo con la complejidad de las actividades definidas junto con el supervisor del contrato.	Durante el período de seguimiento no se presentaron reclamos por parte de la Lotería de Bogotá, a través del supervisor del contrato.	Por medio de los canales de comunicación claros y abiertos con la Lotería de Bogotá y la supervisión del contrato, aseguramos que ambas partes recurran a los procedimientos para presentar reclamos en caso de ser necesario, manteniendo una comunicación transparente sobre el estado de resolución de cada reclamo.
16.	Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo las reuniones serán previamente acordadas entre las partes.	Durante el período de seguimiento no se convocaron reuniones por parte del supervisor del contrato.	Certificación de cumplimiento de obligaciones generales.
17.	Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este y presentar	Durante el período de seguimiento no se presentaron ni se reportaron novedades o anomalías que dieran lugar a la implementación de acciones correctivas o preventivas.	Al fomentar una cultura organizacional de transparencia y colaboración en CONTRATO HUMANO SAS incentivamos a todo el equipo involucrado a informar cualquier

	alternativas de solución inmediata ante situaciones que sean de su competencia, en función de sus obligaciones contractuales; los tiempos para el desarrollo de las acciones correctivas o preventivas deberá ajustarse a plazos razonables de acuerdo con la complejidad de las actividades definidas junto con el supervisor del contrato.		novedad o anomalía de manera proactiva, para analizar las posibles soluciones y proceder a informar al supervisor del contrato y actuar de manera inmediata.
18.	Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	Durante el período de seguimiento se garantizó la actualización de la dirección comercial.	Cámara de comercio mes febrero 2026.
19.	Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros y que estén relacionados con el objeto y desarrollo de las obligaciones del contrato.	Durante el período de seguimiento no se requirió responder ante autoridades competentes por actos u omisiones.	En nuestra empresa mantenemos un monitoreo constante para identificar cualquier problema potencial antes de que cause daños significativos, y en caso de presentarse, adoptamos medidas correctivas de manera inmediata. De esta manera nos mantenemos alertas y preparados para responder ante las autoridades competentes en caso de actos u omisiones que causen daños o perjuicios durante la ejecución del contrato.

20.	Hacer entrega oficial al supervisor, al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizada, rotulada y almacenada, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, cuando haya lugar según el objeto contractual, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades.	La presente obligación será exigible una vez finalizada la ejecución contractual.	No aplica durante el período de seguimiento. Obligación exigible una vez finalizada la ejecución contractual.
21.	Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en los "RIESGOS PREVISIBLES" del documento anexo "Matriz de riesgos" que forma parte integral del contrato.	Durante el período de seguimiento se asumieron los riesgos establecidos en la matriz de riesgos previsibles, conforme a lo definido contractualmente.	Certificación de cumplimiento de obligaciones generales.
22.	Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato y con los lineamientos establecidos dentro del	Durante el período de seguimiento se dio cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en el marco de la ejecución contractual.	Certificación de cumplimiento de obligaciones generales.

	Subsistema de Gestión Ambiental de la entidad que le sean aplicables.		
23.	Reintegrar a la LOTERÍA DE BOGOTÁ todos aquellos bienes o materiales de propiedad de la Entidad y que hayan sido requeridos para la ejecución de las actividades, en las mismas condiciones de conservación y funcionamiento que le hayan sido entregados, salvo el deterioro natural producido por el paso del tiempo. Para este fin, el CONTRATISTA y el profesional encargado de la dependencia de la ENTIDAD, deberán firmar un acta de entrega. Nota: LA LOTERÍA DE BOGOTÁ puede entregar bienes y materiales requeridos para la ejecución de las actividades al personal In-House requerido en el ANEXO No.1. Condiciones y requerimientos técnicos y operativos.	Durante el período de seguimiento no se requirió realizar el reintegro de bienes o materiales a la entidad, toda vez que no fueron suministrados en el marco de la ejecución contractual.	Certificación de cumplimiento de obligaciones generales.
24.	Mantener vigentes los permisos, autorizaciones y licencias que requiera para cumplir con el objeto contractual, durante la vigencia del contrato.	Durante el período de seguimiento se mantuvieron vigentes las autorizaciones y licencias requeridas para el cumplimiento contractual.	Certificación de cumplimiento de obligaciones generales.

25.	Cumplir con las normas legales vigentes en materia de control de corrupción, soborno nacional y transnacional establecidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Ley 1778 de 2016, Ley 190 de 1995 y demás normas reglamentarias y complementarias. para lo cual debe contar con programas de ética empresarial.	Durante el período de seguimiento se dio cumplimiento a las normas legales vigentes en materia de control de la corrupción y soborno nacional y transnacional, conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, la Ley 1778 de 2016, la Ley 190 de 1995 y demás normas reglamentarias.	Certificación de cumplimiento de obligaciones generales.
26.	Suscribir oportunamente el acta liquidación del contrato en el caso que aplique.	La presente obligación será exigible una vez finalizada la ejecución contractual.	No aplica durante el período de seguimiento. Obligación exigible una vez finalizada la ejecución contractual.
No.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**	**SEGUIMIENTO**	**EVIDENCIAS O ENTREGABLES**
1.	Presentar el cronograma detallado de actividades al supervisor del contrato para su aprobación, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del mismo.	Durante el período de seguimiento se dio cumplimiento al cronograma, el cual fue remitido el día 10 de julio al correo electrónico del supervisor del contrato, Jesús Méndez.	• Captura de pantalla del correo electrónico de remisión. • Cronograma detallado de las actividades.
2.	Someter a consideración y aprobación previa del supervisor los contenidos temáticos, ejercicios y la metodología detallada de los talleres, con una antelación mínima de diez (10) días calendario a la fecha programada para su ejecución, conforme al anexo técnico.	Durante el período de seguimiento se dio cumplimiento a los contenidos temáticos, ejercicios y metodologías aprobados el 10 de julio por el supervisor del contrato, Jesús Méndez.	Aprobación por parte del supervisor del contrato.

3.	Ejecutar los cincuenta y cinco (55) talleres presenciales, cada uno con una duración mínima de tres (3) horas, conforme a la distribución geográfica, público objetivo, contenidos aprobados y demás parámetros definidos en el anexo técnico	Con corte del 28 de febrero de 2026, se han ejecutado cuarenta y una (41) de las cincuenta y cinco (55) sesiones previstas contractualmente, dos (2) de las cuales fueron realizadas en el mes de febrero del año 2026, según esta relación: 1. El 3 de febrero de 2026 se llevó a cabo la capacitación con el personal de la Alcaldía de La Mesa (Cundinamarca), con una participación total de veintiún (21) asistentes. Y la segunda capacitación se llevó a cabo el 20 de febrero de 2026 con el personal de la Contraloría Distrital de Bogotá con un total de sesenta y tres (63) asistentes. Actividades que permitieron cumplir con el objetivo trazado por las loterías de Bogotá y Cundinamarca en la lucha contra el juego ilegal del producto chance.	• Registro de asistencia • Registro Fotográfico
4.	Designar un coordinador operativo como responsable directo de la ejecución del contrato e interlocutor oficial ante la	Durante el período de seguimiento se dio cumplimiento a la designación del coordinador operativo, la	Aprobación por parte del supervisor del contrato.

	lotería de Bogotá, informando por escrito dicha designación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento contractual y presentando la hoja de vida del equipo de trabajo para validación del supervisor con la antelación requerida.	cual fue remitida por correo electrónico el 10 de julio al supervisor del contrato.	
5.	Aplicar los instrumentos de evaluación del aprendizaje y las encuestas de satisfacción, previamente aprobados por el supervisor, al finalizar cada taller ejecutado.	Durante el período de seguimiento se han aplicado los instrumentos de evaluación del aprendizaje y las encuestas de satisfacción mediante herramienta QR, con un índice de respuesta del 93%.	Informe de las capacitaciones realizadas incluyendo las calificaciones tanto de la evaluación, como de la satisfacción.
6.	Entregar oportunamente todos los productos, informes y soportes documentales derivados de la ejecución del contrato (incluyendo el material didáctico final, los resultados consolidados de las evaluaciones y encuestas, las constancias de asistencia y los registros fotográficos o audiovisuales), conforme al cronograma y a las especificaciones establecidas.	Durante el período de seguimiento se entregaron oportunamente los informes, cronogramas, material didáctico, resultados consolidados del mes correspondiente de las evaluaciones y encuestas, así como el registro fotográfico derivados de la ejecución contractual. Asimismo, durante las sesiones realizadas, se entregaron agendas impresas de juego legal, conforme a lo desarrollado en el proceso.	• Registro fotográfico • Informe Capacitación • Informe de avance mes de febrero de 2026.

b. PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS

Descripción del bien o servicio	Cantidad	Fecha de entrega	A satisfacción del supervisor	
			Si	No
Material didáctico, resultados consolidados de las evaluaciones y encuestas, las constancias de asistencia y los registros fotográficos o audiovisuales	*3*	*Febrero*	*X*	

c. Observaciones a las actividades ejecutadas, a las obligaciones cumplidas, a los productos y/o bienes entregados e incumplimientos contractuales: las actividades fueron desarrolladas a satisfacción en el marco de las obligaciones del contrato durante el mes de Febrero del 2026**.**

d. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES SOBREVINIENTES INCOMPATIBILIDADES O POTENCIALES CONFLICTO DE INTERÉS

- En mi calidad de CONTRATISTA, certifico que durante el periodo reportado **NO___x___ SI_____** me encontré incurso en situaciones que pudieran dar lugar a inhabilidades sobrevinientes o incompatibilidades, igualmente tampoco se configuraron situaciones que propiciaran potenciales de conflicto de interés frente a la Lotería de Bogotá para la ejecución del contrato. De la misma manera, certifico que he desarrollado las obligaciones objeto del contrato de prestación de servicios con total independencia y autonomía frente a la Lotería de Bogotá, razón por la cual no constituye vínculo laboral alguno, ni da lugar a ninguna clase de prestación sociales.

- En mi condición de supervisor (a) del contrato, manifiesto bajo la gravedad del juramento que durante el periodo reportado por la contratista **NO___x___ SI_____** me encontré incurso en inhabilidades sobrevinientes o incompatibilidades para el ejercicio de mi función de supervisión, así como tampoco se configuraron situaciones que propiciaran potenciales conflicto de interés frente a la Lotería de Bogotá.

FIRMA
Contrato Humano
NIT 900.314.989-1
Representante Legal: PAULO FELIPE VIVAS AGUILERA
C.C.79.388.444 de Bogotá

Aprobó: En mi condición de Supervisor del Contrato No. 55 de 2025, manifiesto que las actividades y entregables señalados en el presente informe se cumplieron de conformidad con las obligaciones del contrato.

FIRMA NEIRA SANCHEZ LUIS ALBERTO
Firmado digitalmente por NEIRA SANCHEZ LUIS ALBERTO
Nombre supervisor: **LUIS ALBERTO NEIRA SANCHEZ**
Cargo: Subgerente Comercial y de Operaciones
CC. 4.234.754 de Samacá